

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Ni	05001-31-03-006-2014-01124-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	maria elena zapata heranandez
Asunto	Ordena remitir oficio
AS N°	1953V (1341) 4

En el escrito que antecede, la demandada le solicita al Despacho el desarchivo del proceso, así como el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con M.I. 04-3546

De una revisión del expediente se advierte que el proceso se encuentra terminado por novación desde el 14 de abril de 2016 y que en su numeral segundo se ordenó la cancelación de las medidas de embargo decretadas mediante proveído del 15 de septiembre de 2014, consistente en el embargo del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 004.3546

Asimismo, se advierte que se expidió el oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, comunicando lo dispuesto en el referido auto.

En virtud de lo anterior, se ordena que por intermedio de OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se remita copia del referido oficio a la demandada.

## NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

**Firmado Por:** 

Beatriz Eugenia Uribe Garcia Juez Circuito Civil 03 Juzgado De Circuito

## Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 8f84e0c1b58c759d3f0b032bd721e009ccadc1d88d5208e02ce4 4c8bb479aaa7

Documento generado en 23/08/2021 09:03:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica